

**MODIFICACIÓN Orden AGA/103/2026, de 23 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas al establecimiento de jóvenes agricultores y a la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, para el año 2026.**

Día de publicación en Boletín Oficial de Aragón: 25/03/2026

## **MODIFICACIONES**

### **1- Anexo 2.2 Criterios de selección modernización de explotaciones**

- Criterio “*Inversiones en mallas antigranizo en frutales en zonas con gran incidencia de pedrisco*”
  - Se incluye el **código MOD505**. Antes solo se consideraba el código MOD506.
- Criterio “*Intervenciones que fomenten el ahorro efectivo de agua en la agricultura de regadío (regadíos comunitarios con intervención pública)*” Se le da la siguiente redacción:
  - “Para inversiones de regadío en parcelas vinculadas a zonas regables que dispongan de redes colectivas de riego presurizado promovidas por el sector público (incluyendo regadíos sociales, actuaciones del PEBEA, zonas interés nacional, modernizaciones integrales impulsadas por el Gobierno de Aragón o SEIASA, PTRT, entre otras) ejecutadas en los últimos 5 años contados desde el 30/06/2026 (fecha de firma del acta de recepción o fecha de firma del acta de comprobación o fecha de firma de la **certificación final de la obra** entre 30/06/2021 y 30/06/2026). Se justificará mediante informe de las secciones de Desarrollo Rural de los Servicios Provinciales. Se considerará **solo la zona sobre la que se ha actuado**, no toda la comunidad de regantes.”

### **2- Anexo 3. Indicadores socioeconómicos teóricos para producciones agrarias**

- NOTA 4: se le da la siguiente redacción para que sea coherente con lo recogido en el anexo 3.2:
  - “*En ganadería intensiva (excepto códigos 502, 503, 504, 506 y 601) se tendrá en consideración la capacidad máxima, siempre que se acredite un censo superior al 75 %. Si no cumple este porcentaje, se le calculará el censo medio del último año.*”

### **3- Anexo 4.1 Inversiones y gastos subvencionables**

- Título “**GENERALIDADES**”, se añade este nuevo texto en el apartado “*limitaciones*”:
  - “*En las inversiones inmuebles, los terrenos sobre los que se ejecutan deberán estar declarados en la explotación (solicitud PAC o REA) en el momento de la certificación del expediente. Para la aprobación del expediente solo será necesario justificar la disponibilidad de los terrenos.*”
- Título “**MAQUINARIA AGRÍCOLA**”, se añade este nuevo texto en el apartado “*limitaciones*”:
  - “*Las referencias a las superficies y UGM se comprobarán con las explotaciones agrarias consideradas para la resolución y para la certificación de los expedientes*”.
- Inversión código MOD702, el apartado “*limitaciones*” queda redactado:
  - “*La explotación debe tener más de 120 ha (incluyendo segundos cultivos) dentro del sector productivo cultivos extensivos (código 1)*”
- Inversión código MOD224- “*Aislamiento térmico mediante proyección de poliuretano*” se cambia a código 225 (el código 224 ya existe).
- Inversión código MOD218, se elimina el texto del apartado “*Limitaciones*”.
- Inversión código MOD220, se añade el siguiente texto al apartado “*Limitaciones*”:
  - “*Local de apicultura se limita a 500m<sup>2</sup>*”

- Inversión código MOD102, el texto de la inversión queda redactado como sigue:
  - *“m.l. de línea de media tensión hasta transformador, incluidos elementos auxiliares”.*
- Inversión código MOD449, el texto de la inversión queda redactado como sigue:
  - *“ud. de protector sujeto a tutor mediante abrazaderas, montado y colocado.”*

#### **6- Anexo 7 Documento modelo de compromiso de cesión de explotación agraria**

- Se matiza la redacción del epígrafe “ACUERDAN, PRIMERO. Objeto” del anexo 7 quedando redactada como sigue:
  - “El CEDENTE cede de forma definitiva y permanente (siempre que sea posible y desapareciendo de todos los registros agrarios) al CESIONARIO, la integridad de la explotación agraria de la que es titular en régimen de propiedad: ...”

En Zaragoza, a 25/03/2026